



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-42578310-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2024-42578310-APN-DVPS#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las Disposiciones ANMAT N° DI-2019-4146-APN-ANMAT#MSYDS, 1417/17 y 7202/17 se le otorgaron a la firma MAKINTHAL QUIMICA S.R.L., inscripta bajo el RNE N° 020046124, los registros de los productos Domisanitarios bajo los Certificados de RNPUD: A) N° 0250072 y 0250073, cuya denominación es: Desinfectante para agua de piscinas, marca MAK OXI POWER GRANULADO, correspondientes a la venta Libre y a la venta Profesional, respectivamente, con vigencia hasta el 1 de febrero de 2024; B) N° 0250099, cuya denominación es: Desinfectante de agua de piscinas, marca SPLASH PASTILLAS, con vigencia hasta el 9 de febrero de 2022; C) N° 0250114 y 0250115, cuya denominación es: Alguicida para tratamiento de agua piscinas, marca MAK POWER ALGA OUT, correspondientes a la venta Libre y a la venta Profesional, respectivamente, con vigencia hasta el 29 de junio de 2022.

Que el artículo 5° de la resolución ex MS y AS N° 709/98 establece que el certificado de inscripción de un producto domisanitario, tendrá una validez de 5 años y que cumplido dicho plazo los productos deberán ser reinscriptos y que la no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro.

Que la firma no ha solicitado la reinscripción de los productos que nos ocupan en el presente acto.

Que la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE MONITOREO DE PRODUCTOS PARA LA SALUD y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Dánse de baja los registros de los siguientes productos Domisanitarios: A) Desinfectante para agua de piscinas, marca MAK OXI POWER GRANULADO, con RNPUD N° 0250072 y 0250073, correspondientes a la venta Libre y venta Profesional respectivamente; B) Desinfectante de agua de piscinas, marca SPLASH PASTILLAS, con RNPUD N° 0250099; C) Alguicida para tratamiento de agua piscinas, marca MAK POWER ALGA OUT, con RNPUD N° 0250114 y 0250115, correspondientes a la venta Libre y venta Profesional respectivamente; cuya titularidad detenta la firma MAKINTHAL QUIMICA S.R.L. por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2º: CANCELÁNSE los Certificados de RNPUD: A) N° 0250072 y 0250073 otorgados por Disposición ANMAT N° DI-2019-4146-APN-ANMAT#MSYDS; B) N° 0250099 otorgado por Disposición ANMAT N° 1417/17; C) N° 0250114 y 0250115 otorgados por Disposición ANMAT N° 7202/17.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber a la firma MAKINTHAL QUIMICA S.R.L. que el presente acto agota la vía administrativa y que podrá interponer a su opción recurso de reconsideración o de alzada o acción judicial de conformidad con lo establecido por los arts. 84, 94 y ccdtes. del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 (T.O. 2017) y el artículo 25 de la Ley 19.549. En caso de interponer recurso de reconsideración deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, en caso de interponer recurso de alzada deberá ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles administrativos, y en caso de interponer la acción judicial deberá interponerse dentro de los noventa (90) días hábiles judiciales, computándose todos los plazos a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese al interesado de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-42578310-APN-DVPS#ANMAT